

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 6 de junio de 2005				
Código del Proyecto	3.04.27				
Denominación del Proyecto	Secretaría de Desarrollo Social - Contratación de Servicios – Período 2003 – Auditoría Legal y Financiera				
Período examinado	Año 2003				
Servicios Públicos Primarios	4501 - Atención Integral en Hogares de Residencia Permanente 4517 - Fortalecimiento Grupos Comunitarios 4537 - Centros barriales atención Niños y adolescentes				
Unidades Ejecutoras	Dirección General de la Tercera Edad Coordinación General Area Política Alimentaria Dirección General de Niñez				
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones de servicios.				
Presupuesto (expresado en pesos)	SPP	Denominación	Partida	Monto Devengado	
	4501	Atención Integral en Hogares de Residencia Permanente	339	1.493.907	
	4517	Fortalecimiento Grupos Comunitarios	351	1.054.510	
	4537	Centros barriales atención Niños y adolescentes	349	1.142.472	
Alcance	1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable a la contratación de servicios. 2) Selección de una muestra aleatoria de transacciones de la cuenta inversión del ejercicio 2003 correspondiente a los siguientes programas:				
	Programas		Partida	Monto	% del inciso
	Número	Denominación			
	4501	Atención Integral en Hogares de Residencia Permanente	339	568.319,15	38%
	4517	Fortalecimiento Grupos Comunitarios	351	414.007,06	39%
	4537	Centros barriales atención Niños y adolescentes	339	171.370,00	15%
Sobre dicha muestra se realizaron los siguientes procedimientos:					

	a) Verificación de los elementos contenidos en 79 Carpetas de Pago. b) Integración de información contenida en Facturas, Remitos, Parte de Recepción Definitivo y Orden de Compra. Validación de dicha información. c) Integración de Montos contenidos en Facturas u Orden de Compra (según tipo de modalidad de contratación) con Orden de Pago y Comprobante de Egresos. Validación de la información. d) Comprobaciones Matemáticas de la información contenida en Planillas de Egresos (montos pagados y retenciones impositivas efectuadas). e) Verificación de la imputación del gasto según el Programa e inciso que corresponda. Cotejo con la información contenida en la base de transacciones. f) Verificación de los requisitos formales de las facturas (Resolución 3419 – DGI) y la Inscripción en la AFIP del proveedor. g) Análisis de la modalidad de contratación del servicio (Decreto 1370/01 - Decreto 1647/02 – Decreto 5720/72) h) Cotejo de la información contenida en la Carpeta de Compra con la Normativa vigente (Resolución 1647/02 y Decreto 5720/72). i) Verificación de la Retención de Ingresos Brutos y Ganancias sobre las facturas revisadas. 3. Cruce de información con la Dirección General de Niñez sobre actividad desarrollada por el personal de la muestra. Verificación de las exenciones de Ingresos Brutos. 4. Análisis y verificación de los contratos de personal emitidos por la DGTAYL.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 14 de marzo y el 12 de mayo de 2005.
Aclaraciones previas	1. La Legislatura de la Ciudad aún no reguló el sistema de Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires. 2. Por Dto. 1647/02 se crea la Unidad de Proyectos Especiales para la compra de alimentos para programas sociales. Si bien originariamente fue una norma de excepción, su vigencia se fue prorrogando hasta el ejercicio 2006. 3. El Dto 977/97 establece la obligatoriedad de la retención del 2% en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos sobre el total de las facturas de los proveedores.

	4. Mediante la providencia 2484 de la Dirección General de Rentas, se pone en conocimiento de la Dirección General de Tesorería que deberán considerarse exentos del impuesto sobre los Ingresos Brutos, los pagos (entre otros) al Personal Contratado de la Secretaría de Promoción Social. Al respecto el Contador General expresa en el descargo del presente informe de auditoría, de fecha 14 de julio de 2005, que a partir del Ejercicio 2005, las retenciones impositivas son aplicadas por la Dirección General de Contaduría, manteniendo el criterio de la Dirección General de Rentas de considerar exentos del impuesto sobre los ingresos Brutos al personal contratado de la Secretaría de Desarrollo social.
Observaciones principales	1. En 27 casos (34,17%) se utilizó la modalidad de contratación establecida en el Decreto 1370/01 2. No se verificaron las retenciones por el Impuesto a los Ingresos Brutos al personal contratado 3. Las certificaciones de Servicios se efectúan antes de terminar el período de prestación de los mismos. 4. El Decreto 1647/02 no explicita cuáles son los plazos que se acortan para la compra de alimentos ni en qué medida. 5. El Dto. 1647/02 se transformó en un procedimiento habitual de compras, a pesar de haber surgido como norma de excepción. 6. En el 100% de las facturas no se verifica el sello de "Pagado"
Conclusiones	Las crisis socioeconómicas sucesivas, por un lado, y los avances tecnológicos incorporados a los procesos de gestión, por otro, ameritan considerar la sanción de una normativa que definitivamente regule el sistema de contrataciones previsto en la Ley 70. La oportuna vigencia de un nuevo Régimen de Compras y Contrataciones que contemple, a través de mecanismos debidamente reglamentados, la cobertura de necesidades urgentes y/o particulares, permitirá disminuir el recurso de las compras por medios de excepción. No obstante, la jurisdicción deberá implementar los mecanismos como para regularizar las contrataciones vencidas que se siguen pagando por "legítimo abono". Respecto a lo informado por el Contador General en su descargo del 14 de julio ppdo. esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires quiere advertir acerca de la gravedad que implica que tanto la Dirección General de Rentas como la Contaduría General de la Ciudad – mediante una interpretación jurídica- incorporen exenciones que la ley no prevé, sin tener competencia para ello.